



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Norcasia, Caldas, mayo 24 de 2022, dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA radicado bajo el N.º 2021-00016 demandante RAMIRO BUITRAGO GUILLEN y demandados OSCAR ARTURO IBARRA GALLEGOS y LUZ MARINA MARIN, se allegó escrito presentado por la apoderada del demandante, donde aporta prueba de entrega de notificación personal a la demandada.

Revisada la citación enviada a los demandados, se pudo constatar que la misma contiene información errónea, respecto de los términos concedidos a los demandados para comparecer al proceso, indicando que los mismos cuentan con 5 días, siendo lo cabal, 10 días, por tratarse de un proceso verbal.

Por otro lado, se encuentran en el expediente, las fotos de publicación de la valla en el predio objeto del siguiente proceso.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00016

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA radicado bajo el N.º 2021-00016 demandante RAMIRO BUITRAGO GUILLEN y demandados OSCAR ARTURO IBARRA GALLEGOS y LUZ MARINA MARIN, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación personal a los demandados, de conformidad con los artículos 291 y 391 del Código General del Proceso.

Por último, se ordena incorporar al expediente el memorial allegado por la parte demandante mediante el cual aporta evidencia de publicación de la valla de que trata el numeral 7 del art. 375 del C.G.P.

A su vez, y por encontrarse ya inscrita la demanda y habiéndose aportado las fotografías de la valla, se ordena la inclusión de las mismas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

(1) mes, dentro del cual, las personas emplazadas podrán contestar la demanda.

Aquellos que concurren al proceso una vez vencido el término antes citado, lo tomarán en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE

Diana Estefania Gallego Torres
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608fc7ba42e1c7c56c7474ae7e4aad6747560581eaa799d3c69369cc7582a615**

Documento generado en 24/05/2022 03:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>